

ORDENANZA 2270/2019

VISTO:

El Proyecto denominado “Recuperación de daños por contingencias climáticas a través del abastecimiento de agua para la producción agropecuaria”, articulado por el programa PRODERI del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de concretar el mismo, se hace necesario ceder en Comodato a los beneficiarios de dicho Programa, una fracción de terreno para ser destinado a la instalación de una bomba de agua y construcción de cisterna de almacenamiento para riego de la zona rural de Tronco Pozo y Puesto Viejo.

Que es necesario destinar un predio para tal propósito, con el fin de fomentar y aumentar la producción frutihortícola, cría de animales y producción avícola y porcina en beneficio de los productores caroyenses.

Que es de suma importancia fortalecer la distribución de agua de riego, habida cuenta que la creciente de Río Carnero del año 2015, dejó sin abastecimiento del agua necesaria para la producción primaria, a numerosos productores del sector rural sur de Colonia Caroya, por lo que se hace necesario recuperar el sistema de distribución de agua a través de los canales de cemento existentes en el sector afectado.

Que corresponde al Concejo Deliberante dictar las normas necesarias que faciliten el cumplimiento de este objetivo.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 14 del 22 de mayo de 2019.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en Comodato por el término de diez (10) años, con posibilidad de renovación por un plazo igual, una fracción de terreno de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m²), parte de una superficie mayor del inmueble denominado “Predio Matadero Municipal” ubicado en manzana 33 “A”, lote 02, catastro municipal Nº5053, ubicado en la intersección de las calles Pedro Patat y 152 de la ciudad de Colonia Caroya.

Artículo 2º.- La autorización otorgada en el Artículo precedente, es al solo efecto de que en dicha fracción de terreno municipal se lleve a cabo una perforación para instalar un sistema de bombeo y cisterna para almacenamiento y distribución de agua para riego, que beneficie a productores de los barrios rurales de Tronco Pozo y Puesto Viejo, que comprende el sector rural sur de Colonia Caroya.

Artículo 3º.- Se debe incluir como anexo del Contrato de Comodato el listado de los productores beneficiados por la obra a realizarse.



Artículo 4º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE MAYO DE 2019.

**Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante**